

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelesísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ayer me dice:—Reclutas que en próxima concentración no puedan hacer uso hojas movilización cartillas Militar por no habérsele entregado, deberán ser pasaportados cuenta Estado para su incorporación a las respectivas Cajas.—Lo traslado para conocimiento Gobernadores Civiles, Caja Recluta, inserción en el BOLETIN OFICIAL provincia para que llegue a conocimiento Alcaldes, puesto que retifica párrafo primero artículo cuarto Real orden concentración; debiendo los Alcaldes facilitar pases cuenta Estado.

dos y figuren como socios desde un año antes, cuando menos, en 31 de Diciembre de 1925.

Segovia, 23 de Noviembre de 1925. — El Presidente accidental, Vicente Mora.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

Contribución Industrial

Viene observando esta Administración que bastantes Ayuntamientos de esta provincia dejan de cumplir, en el plazo marcado, lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, llamando la atención de los señores Alcaldes para que precisamente el último día de cada mes remitan a esta Administración las relaciones de altas y de las bajas que hayan formado, acompañadas de las declaraciones originales, o bien certificación de no haber ocurrido en la localidad y en su término alta alguna en el mismo mes; advirtiéndoles que esta Dependencia provincial está dispuesta a exigir las responsabilidades a que dieran lugar por incumplimiento de la disposición antes citada, y que no se admitirá ninguna baja que figure suscrita por los interesados con fecha anterior al mes corriente, y asimismo todas las altas lo mismo que las bajas han de remitirse informadas con toda claridad respecto al cese o principio del ejercicio de la industria a que correspondan.

Segovia, 20 de Noviembre de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Enero de 1926 el cupón número 97 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 66 de los títulos del 4 por 100 amortizable; el cupón número 2 de la Deuda al 4 por 100 exterior y el cupón núm. 1 de la Deuda amortizable ferroviaria del Estado; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del

4 por 100 interior, exterior, amortizable y ferroviaria del Estado y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, teniendo presente los presentadores las instrucciones siguientes:

- 1.ª La facturación, tanto de cupones como de inscripciones, se hará en impresos que se facilitarán gratis en esta Tesorería-Contaduría, por orden correlativo de menor a mayor.
2.ª Será rechazada toda factura que contega enmienda, raspadura o error en la numeración o que ésta sea defectuosa o ininteligible.
3.ª No será admitido cupón alguno que, careciendo de talón, no se presente el título de su referencia para la comprobación debida.
4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Segovia, 19 de Noviembre, de 1925. — El Tesorero-Contador, Julián García Lorenzo.

Alcaldía de Tabladillo

El Ayuntamiento pleno que me honro presidir, ha acordado, en sesión del día de hoy, la celebración de subasta para el aprovechamiento de los productos de resinación del monte de estos propios titulado «El Pinar», bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones facultativas y económicas, unidas al expediente de su razón, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de cinco días, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra dicho acuerdo; pues pasado el plazo indicado, no se admitirá ninguna, procediéndose, desde luego, a anunciar dicha subasta con sujeción a las disposiciones vigentes.

Tabladillo, 18 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Teodoro Segovia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Inspección de Sanidad

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en comunicación de 19 del actual, me dice lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Rufino Portero, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, contra el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria a don Gregorio Martín Borregón; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia, 20 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

2500

Gobierno militar de la provincia de Segovia

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región en telegrama de hoy me dice:

El General encargado Despacho Ministerio Guerra en telegrama

Segovia, 23 de Noviembre de 1925.—El General Gobernador, Joaquín Serrano.

Junta Provincial del Censo electoral de Segovia

Censo Corporativo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 24 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924 y en virtud de la solicitud de inclusión en el Censo Corporativo electoral presentada por la Cámara de Comercio e Industria de esta provincia, se hace presente que en el plazo de un mes puede ser impugnada esta petición ante esta Junta por cualquier Asociación o elector del Municipio.

Segovia, 23 de Noviembre de 1925.—El Presidente accidental, Vicente Mora

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, los Presidentes de las Asociaciones y Corporaciones inscriptas en el Censo electoral Corporativo, deberán remitir durante el próximo mes de Diciembre, a esta Junta, certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales, tengan veintitrés años cumpli-

Servicio de Avance Catastral.—Rústica

3467

Provincia de Segovia

Jefatura Provincial

Relación de tipos evaluatorios del término municipal de Santiuste de Pedraza

Cultivos y subcultivos o aprovechamientos	Clases	RESUMEN POR CLASES			RESUMEN POR CULTIVOS		
		Superficies	Tipos	Riquezas	Superficies	Tipos medios	Riquezas
Cereales.....	1. ^a	1-25-14	129	161,43			
	2. ^a	9-69-20	104	1007,97			
	3. ^a	4-09-78	92	377,00			
	4. ^a	19-60-71	79	1548,96			
	5. ^a	3-17-85	67	212,96			
	6. ^a	31-51-05	55	1733,08			
	7. ^a	126-93-84	47	5966,10			
	8. ^a	21-04-69	40	841,88			
	9. ^a	64-64-56	32	2068,66			
	10. ^a	10-83-97	28	303,51			
	11. ^a	115-57-38	23	2658,20			
	12. ^a	59-90-21	18	1078,24			
	13. ^a	113-44-96	14	1588,29			
	14. ^a	326-90-35	10	3269,04			
	15. ^a	319-78-77	9	2878,09			
	16. ^a	465-47-92	8	3723,83			
Era como cereal....	4. ^a	9-40-83	79	743,26			
Prado natural.....	1. ^a	1-80-33	289	521,15			
	2. ^a	2-83-70	273	774,50			
	3. ^a	1-76-68	257	454,07			
	4. ^a	4-83-55	208	1005,78			
	5. ^a	22-89-03	183	4188,92			
	6. ^a	18-50-19	163	3015,81			
	7. ^a	1-55-80	144	224,35			
8. ^a	31-66-53	125	3958,16				
9. ^a	14-23-13	106	1508,52				
Dehesa a pastos....	1. ^a	31-72-38	91	2886,87			
	2. ^a	90-78-61	59	5356,38			
	3. ^a	22-49-79	43	967,41			
	4. ^a	16-08-58	32	514,75			
	5. ^a	9-68-81	21	203,45			
	6. ^a	179-25-21	11	1971,77			
Dehesa con robles...	2. ^a	6-06-40	59	357,78			
Enebral.....	2. ^a	0-28-38	59	16,74			
Mata de encina.....	1. ^a	1-39-72	14	19,56			
	2. ^a	184-95-45	9	1664,59			
	3. ^a	73-03-70	5	365,19			
Pinar resinable....	1. ^a	34-57-46	47	1625,01			
	2. ^a	7-23-90	39	282,32			
Pinar resinable 1 año	>	0-81-40	>	>			
	6	>	>	>			
	9	>	>	>			
	10	>	>	>			
Alameda.....	u. ^a	0-93-94	184	182,05			
	>	0-24-61	>	>			
Viña.....	1. ^a	1-22-70	95	116,57			
	2. ^a	3-63-48	79	287,15			
	3. ^a	2-86-69	64	183,48			
	4. ^a	17-25-67	48	328,32			
	5. ^a	8-82-61	32	282,44			
	6. ^a	3-80-06	17	64,61			
	1 año	>	0-44-89	>	>		
Pastizal.....	1. ^a	0-30-86	6	1,85			
	2. ^a	21-79-89	4,50	98,10			
	3. ^a	259-66-12	3	778,98			
Totales.....		2837-17-20		64867,13			

Advertiendo a los propietarios de este término municipal que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha por conducto de esta Jefatura provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 19 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

3478

Sección provincial de Pósitos de Segovia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector General de Pósitos, en Circular que con fecha 11 del presente mes dirige a esta Jefatura, entre otros particulares dice lo que sigue:

«Por otra parte, respecto a la inmovilización de los caudales en arcas de los Pósitos, he de llamar la atención, puesto que, excepto en tres provincias,

persisten en arcas estancadas más de seis meses importantes cantidades. Para acabar con esta anomalía, he resuelto que quede sin efecto lo dispuesto en la regla 4.^a de mi Circular de 12 de Marzo próximo pasado, con referencia a la cantidad que puede quedar en las arcas de cada Pósito; disponiendo que a partir de esta fecha no se consienta la existencia de ninguna cantidad en arcas paralizadas más de seis meses, ordenándose con todo rigor y brevedad que las que se hallen actualmente en estas condiciones y las que en lo sucesivo lo estén, sean ingresa-

das sin excusa de ningún género en la cuenta corriente de esta Inspección General en la Sucursal del Banco de España.

No puede tolerarse que, cuando las demandas de préstamos extraordinarios dirigidas a este Centro importan varios millones de pesetas, coexistan paralizaciones en las cajas de determinados establecimientos, con perjuicio evidente de su misión fundacional y de la economía del país.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los Administradores de aquellos Pósitos que tengan paralizada alguna cantidad más del plazo marcado, la ingresen en el término de quince días en la cuenta corriente que tiene el Ilmo. Sr. Inspector General de Pósitos en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Segovia, 20 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

3452

EDICTO

Don Tomás del Sastre Frutos, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto general de Utilidades, confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del Presupuesto municipal por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante, como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del art. 98 de la citada Soberana disposición; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas, podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Ayuso, 14 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta general del reparto, Tomás del Sastre.

3468

Alcaldía de Nava de la Asunción

El Ayuntamiento o Comisión permanente de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana para la celebración de la pública subasta de aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenación del monte de propios denominado «Las Ordas», consistente en mil novecientos dos pinos, a vida, durante cinco años, bajo el tipo de tasación de nueve mil quinientas diez pesetas, en referido quinquenio, con sujeción a las condiciones que establece el pliego facultativo y de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para quienes deseen enterarse. La subasta tendrá lugar en las Casas

Consistoriales de esta villa ante el señor Alcalde Presidente, o quien en su defecto le sustituya y Secretario de la Corporación, admitiéndose durante la primera media hora las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta con el timbre provincial, acompañadas por separado de la cédula personal y el resguardo acreditativo del depósito del 5 por 100, que ingresarán con anterioridad en la Caja municipal o en la general de Depósitos, debiendo extenderse las proposiciones con arreglo al modelo adjunto.

Nava de la Asunción, 18 de Noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, Zacarías Casado.

Modelo de proposición

D. F..... de T....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de..... clase, expedida en....., bajo el número..... (en letra), enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL número....., correspondiente al día..... de..... de....., y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de resinación del pinar «Las Ordas», se comprometo, aceptando todas las condiciones, optar a la misma, ofreciendo la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.—Fecha y firma.

3497

Alcaldía de Fuentesoto

Don Simón Parra Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Fuentesoto.

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta municipal de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1925 a 1926, el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de hoy residen en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se publicó este anuncio, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes de la parte real, pero no en la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 64 del Real decreto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del art. 64 del Real decreto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consiguiendo en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de eva-

luación la información suplementaria que ellas así serán precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del art. 64 del citado Real decreto. La omisión de esta relación o su inexactitud, será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del art. 105 del mismo Real decreto.

Dado en Fuentesoto, a 19 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Simón Parra.—P. S. M.: El Secretario, Mariano Peña.

3473

Alcaldía de Navares de Enmedio

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la recaudación de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades de este término municipal, correspondiente al primero y segundo trimestre del año económico de 1925 a 26, así como retrasos de años anteriores, tendrá lugar en esta localidad, en los días 24 y 25 del actual, por el Recaudador D. Emilio Guijarro García.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros; advirtiéndoles que la Oficina recaudatoria se halla instalada en la calle de la Iglesia, de esta localidad.

Navares de Enmedio, a 17 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Isidro de Frutos.

3483

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

El día 21 de Diciembre próximo, a la hora de las once de su mañana, ante el Alcalde de este pueblo, o de quien haga sus veces, tendrá lugar en el Consistorio del mismo, la subasta del aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, denominado «Pedro Manzano», núm. 166, bajo la tasación de cinco mil quinientas treinta y tres pesetas y un céntimo por cada anualidad de las cinco del contrato, y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes.

La subasta se hará por pliego cerrado y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase..., expedida en... bajo el número... enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL núm. ... correspondiente al día... de... de... y de las condiciones de los pliegos facultativo y económico para subastar el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, se comprometo a tomar a su cargo dicha resinación por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad de las cinco del contrato, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del interesado).

Tabanera la Luenga, 20 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Cosme Llorente.

3496

Alcaldía de Saldaña de Ayllón

Don Félix Martín Moreno, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Saldaña de Ayllón, a 19 de Noviembre de 1925.—Félix Martín.

3461

Alcaldía de Valseca

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de Segovia, se han remitido para su informe a esta Junta Pericial tres instancias, suscritas por D. Francisco Gómez Paris, vecino de Talavera de la Reina, con el informe del Sr. Ayudante conservador, en las que dice el Sr. Gómez Paris le pertenecen por haberlas adquirido de D. Pablo Rodríguez Sánchez, las parcelas números 79 del Polígono 20, 7, 43 y 103 del veintiocho que figuran en el cargo de desconocidas 80 y 116 del polígono número 9 que figuran a nombre de D.ª María Vallejo Manso, y la número 1 del polígono 28 que figura a nombre de D. Francisco González González, todas del término municipal de Valseca, cuyas instancias con el informe antes expresado y el de esta Junta Pericial quedan expuestas al público por término de 15 días, a contar de esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el expresado plazo puedan entablarse las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado el mencionado plazo no se atenderá ninguna.

Valseca 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Gumersindo Agudo.

3464

Alcaldía de Carbonero el Mayor

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los expedientes y pliegos de condiciones para el arriendo mediante subastas públicas del aprovechamiento de sesinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación de los montes denominados «Cafría» y «Solilleja» y El Mayor números 132 y 133, respectivamente del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia y pertenecientes a los propios de este pueblo.

Durante el expresado plazo y horas de diez a doce de la mañana, podrán ser examinados dichos expedientes y pliegos de condiciones, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carbonero el Mayor, 18 Noviembre de 1925.—El Alcalde, Victor Llorente.

Comisiones de evaluación de las partes real y personal de San Pedro de Gaillos

CONVOCATORIA

Don Ceferino Matey Elguera, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del reparto.

Hago saber: Que debiendo proceder con arreglo al artículo 494 del Estatuto municipal a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos del término y dos forasteros elegidos por elección directa o secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 29 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de la mañana y terminando a la una de la tarde y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Gaillos, a 19 de Noviembre de 1925.—El Presidente accidental, Ceferino Matey.

D. Gumersindo García y García, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del reparto:

Hago saber: Que debiendo proceder con arreglo al artículo 494 del Estatuto municipal a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 29 del actual, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en el artículo 465 del referido Estatuto.

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Gaillos, a 19 de Noviembre de 1925.—El Presidente accidental, Gumersindo García.

3449

Alcaldía de Balisa

Don Santiago Luengo Pérez y Pérez, Presidente de la Junta general del reparto de Utilidades de este distrito.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades, confeccionado

por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio, durante cuyo plazo se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se presenten por interesados legítimos sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos y sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen de cada contribuyente, en sus dos partes, personal y real. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, y contendrán las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Balisa, 16 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Santiago Luengo.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Llorente.

3486

Alcaldía de Samboal

El Ayuntamiento pleno de este pueblo en sesión del día 19 del actual, acordó la celebración de la subasta del fruto de piña albar de los montes números 44, 45 y 46 de estos propios, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, teniendo lugar la celebración de la subasta, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien éste delegue, asistido de un vocal de la Comisión permanente y del funcionario del Ramo de montes que se designe. Se verificará por pliego cerrado, y las proposiciones se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, extendidas en papel de una peseta con el sello del impuesto provincial, con arreglo al modelo que se acompaña.

Samboal, 19 de Noviembre 1925.—El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

Modelo de proposición

Don... de T... mayor de edad, vecino de... con cédula personal de... clase expedida en... bajo el número (en letra), enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el BOLETIN OFICIAL número... correspondiente al día... de... de... y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para subasta del fruto de piña albar de los montes números 44, 45 y 46 de estos propios, se comprometo a tomar a su cargo la expresada subasta por la cantidad de... pesetas y... céntimos.

Fecha en letra y firma del proponente.

Alcaldía de Nieva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la contratación de obras y servicios municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de cinco días, que empezará a contarse desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo tomado y pliego de condiciones económicas formado para la subasta del aprovechamiento de los productos de resinación del Pinar Grande de propios de este pueblo; en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que una vez terminado, no será atendida ninguna.

Nieva, a 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Miguel Llorente.

3462

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Don Roque Sanz González, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades de dicho pueblo.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento formado para el año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que éste sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia; y que durante este plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; la falta de cualquier requisito de los enumerados, determinará la no admisión de las reclamaciones.

Montejo de Arévalo, a 18 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Roque Sanz.

3463

Alcaldía de Riaza

El día dos de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía, la tercera subasta del aprovechamiento de 205 árboles de roble equivalentes a cien metros cúbicos de madera y 1540 estéreos de leña de la superficie de la corta, del monte núm. 80 del Catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», bajo el tipo de tasación de mil quinientas cuarenta y una pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que en las anteriores rigieron y que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable el depósito previo del cinco por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta, conforme al núm. 2.º del artículo 6.º del Reglamento de contratos y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Riaza, 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Florencio Gaona.

3492

Alcaldía de Otero de Herreros

Por el vecino de este pueblo, Vicente Gómez Robledano, ha sido presentada en esta Alcaldía la res de la especie caballar que a continuación se reseña, por haberla hallado extraviada y agregada a la ganadería confiada a su custodia, en la finca denominada «La Sierra» en este término municipal; ignorando quién pueda ser su dueño.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del reglamento de reses mostrencas.

Otero de Herreros, 19 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Arribas.

Señas de la res equina.—Un potro, pelo rojo oscuro, edad dos años, patilizado de mano y pata derecha, crin y cola larga, sin marco de hierro alguno.

3489

Alcaldía de Montejo de Arévalo

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el día 19 del próximo mes de Diciem-

bre, desde las once a las doce horas, para la celebración de la subasta de 9419 pinos para resinación a vida del Pinar de este municipio por un periodo de cinco años y por la tasación en cada uno de ellos de 14.128 pesetas 50 centimos que en junto representan el importe íntegro del aprovechamiento de resinación en el quinquenio la suma de 70.642 pesetas 50 centimos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé de ella, se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados en orden ascendente en cuanto a la cantidad, con relación a la de tipo de subasta, y pueden presentarse todos los días laborables desde el nueve del mes de Diciembre hasta durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y desde las nueve a las doce horas de cada uno de aquéllos; la presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados y con la inscripción «Pliego para optar a la subasta de 9.419 pinos para resinación del pinar de este municipio» firmando el interesado, extendidos en papel de peseta, con el sello provincial, arreglados al modelo que se halla al final; presentando también la cédula personal de la que se tomará razón y se devolverá acto continuo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo y para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la caja municipal y en la general de depósitos y en metálico, el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir y aceptarse para la subasta, pueden consultarse todos los días laborables desde esta fecha hasta la hora de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a doce.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, expedida en... bajo el número... (en letra) visto el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL número... correspondiente al día... de... y enterado de las condiciones de los pliegos facultativo y económico para la subasta de 9.419 pinos del Pinar de este municipio para resinación a vida, se comprometo a tomar a su cargo dichos pinos bajo aquellas condiciones, por la cantidad de... pesetas... centimos cada un año (todo en letra)

Fecha en letra y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las vigentes disposiciones y para general conocimiento.

Montejo de Arévalo, a 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde accidental, Constanancio González.

3485

Alcaldía de Narros de Cuéllar

El día 12 de Diciembre próximo, a las once horas y bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde que legalmente me represente, se celebrará la primera subasta del fruto de piña albar del monte número 36, de este pueblo, bajo la tasación de 273'84 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, BOLETIN OFICIAL número 132.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda a

los diez días siguientes, con la misma tasación y condiciones.

Narros de Cuéllar, 18 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Evergisto Pi-

quero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de este partido de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia y administración de bienes del ausente, Cipriano Sanz Abad, de ignorado paradero, natural de Aldeanueva del Monte (Segovia), promovido por D. Alejandro Vítón Fernández, se ha dictado con esta fecha auto declarando dicha ausencia y nombrando administrador de los bienes del ausente a su hermano mayor Guillermo Sanz Abad, vecino de Fresno de Cantespino, habiéndose oído al Ministerio Fiscal. Se le ha señalado la retribución del ocho por ciento de las rentas de los bienes y se le exige fianza por valor de mil, doscientas cincuenta pesetas para garantizar la administración, haciéndose constar que ha de llevar cuenta justi-

ficada de los productos y gastos para rendirla al dueño de ellos, cuando se presente o a sus herederos o causahabientes, y que esta declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de esta publicación.

Dado en Riaza, a 2 de Octubre de 1925.—Gómez Alarcón.—Ante mí: Quintín Gozal.

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos de Higuera, partido y provincia de Segovia, ponen en conocimiento del público que desde el día de la fecha quedan acotadas y por tanto prohibido el pastoreo para toda clase de ganados en las fincas rústicas que en dicho término municipal poseen tanto en propiedad como en colonia.

Higuera 20 de Noviembre de 1925.—Eulogio Galindo.—Antolín de Frutos.—Luis Galindo.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Censo electoral de editores, encuadernadores, grabadores, fabricantes de papel, impresores, libreros de nuevo y libreros de lance de Segovia y su provincia, que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 de Octubre, publicada en la Gaceta de 9 del actual, que tienen obligación de formar parte de esta Cámara.

Artículo 1.º, apartado b).—Durante los quince días siguientes a la publicación de los censos en los BOLETINES OFICIALES, podrán reclamar los interesados ante la Cámara de Madrid, a cuya demarcación corresponden, contra su inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya.

- Editores... Ayuntamiento de Segovia... Plaza Mayor. Cano de Rueda, Rufino... San Agustín. Diputación Provincial... Seminario. Martínez Nogales, Víctor... Seminario. Presidente Cámara de Comercio Juan Bravo. Provencio, Eusebio... Herrería. Unión Sanitaria Segoviana... San Martín. Encuadernadores... Alvarz, Faustino... Juan Bravo. Vicente Govea, Leopoldo... Guevara. Grabadores... Ninguno. Fabricantes de papel... Ninguno. Impresores... Capital. Cano de Rueda, Rufino... San Agustín. Huertas, Ricardo... Juan Bravo. Lozano Pérez, Mauro... Coca. Martí, Carlos... Infanta Isabel. Libreros de nuevo... Herrero, Cándido... Cervantes. Libreros de lance... Callejo, María... Plaza Mayor.

El Secretario, Luis Romo.—V.º B.º: El Presidente, Martín Perladó.

Parque de Intendencia Militar de Valladolid

Debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el día 4 de Diciembre próximo venidero, a las once horas.

Table with 4 columns: PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ARTICULO, LEÑA PAPA HORNOS, LEGIA, ACEITE VEGETAL, ACEITE ENGRASE, COK. Rows include Valladolid, Segovia, Ciudad Rodrigo with prices in Qs. Ms. and Qs. méts.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1925.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

IMPRENTA PROVINCIAL